

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 2014, sobre la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal que a continuación se detalla, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

Se modifica el artículo 6, quedando redactado conforme al siguiente detalle:

##### **Artículo 6.**

Las tarifas de la tasa reguladora de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- OCUPACIÓN TEMPORADA DE INVIERNO:

Tarifa por metro cuadrado de superficie ocupada y día será de 0,07 euros (la temporada de invierno estará comprendida durante el periodo de Septiembre a Abril (ambos incluidos).

- OCUPACIÓN TEMPORADA DE VERANO:

Tarifa por metro cuadrado de superficie ocupada y día será de 0,08 euros (la temporada de verano estará comprendida durante el periodo de mayo a agosto (ambos incluidos).

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quintanar de la Orden 16 de mayo de 2014.-El Alcalde, Carlos Alberto Madero Maqueda.

*N.º I.- 4546*